

N° 312

3986

SECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
OFICINA DE PARTES 1230

28 ABR. 2010

N° DE INGRESO SAG-1524

ORD. : N° _____

ANT. : No hay.

MAT. : Envía convenios de desempeño de directivos segundo nivel que indica.

SANTIAGO,

26 ABR 2010

DE : DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

A : DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.882, vengo en remitir a usted, la Resolución exenta N° 1864, N° 1865 y N° 1866, todas de fecha 31.03.2010 mediante las cuales se aprueban los siguientes Convenio de Desempeño Directivo:

Nombre Directivo y Resolución aprobatoria de Convenio	Cargo	Fecha suscripción convenio
Fernando Baeriswyl Rada (Res. N° 1864)	Jefe de División de Protección de los Recursos Naturales Renovables	8 de marzo de 2010
Claudia Martínez Guajardo (Res. N° 1865)	Directora Regional SAG Región de Coquimbo	24 de marzo de 2010
José R. Rojas Cornejo (Res. N° 1866)	Director Regional SAG Región de Arica y Parinacota	31 de marzo de 2010

Se adjuntan copias de Resoluciones y convenios originales, para su conocimiento y registro.

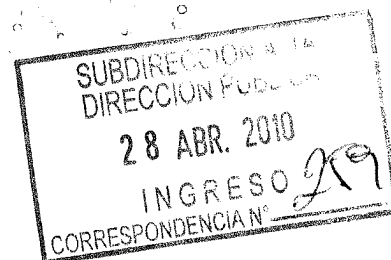
Saluda atentamente a usted,



VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL

CTGMDC.
Distribución:

- Directora Nacional Servicio Civil
- Dirección Nacional
- División de Planificación y Desarrollo Estratégico
- Oficina de Partes
- Archivo





EXENTA

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE EL DIRECTOR NACIONAL DEL SAG Y EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE FECHA 8 DE MARZO DE 2010

SANTIAGO,

30 MAR 2010

1864

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes de la Ley N° 19.882; el Decreto Supremo N° 1580 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los altos directivos públicos; el Decreto Supremo N°72 de 30 de septiembre de 2009, del Ministerio de Agricultura; el Decreto Supremo N° 313 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que incorpora al Servicio Agrícola y Ganadero al sistema de Alta Dirección Pública; la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

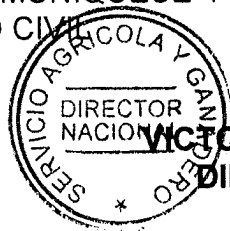
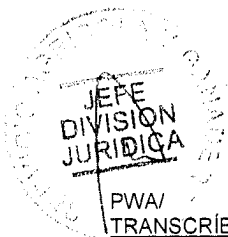
CONSIDERANDO:

Que el directivo de segundo nivel jerárquico, que se individualiza en la parte resolutive de este instrumento, y el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, suscribieron un Convenio de Desempeño, en conformidad a la normativa legal que los regula.

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio de Desempeño celebrado entre el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, don Víctor Venegas Venegas, y el Jefe de la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG, don Fernando Baeriswyl Rada, suscrito con fecha 8 de marzo de 2010, en los términos del instrumento adjunto que integra la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE COPIA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL

TRANSCRÍBASE A:

- Dirección Nacional
- División de Protección de los Recursos Naturales Renovables
- División de Planificación
- Oficina de Partes

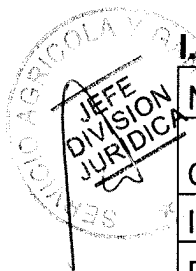
CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE EL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO Y EL JEFE DE DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO.

En Santiago de Chile, a 8 de marzo de 2010, el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero don Victor Venegas Venegas, y el Jefe de la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero don Fernando Baeriswyl Rada, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5°, Título VI, de la Ley N° 19.882, y DS N° 1580 de 2005, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento que Regula la Formulación y Funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos, han acordado celebrar el siguiente **CONVENIO DE DESEMPEÑO** para el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Fernando Baeriswyl Rada
Cargo	Jefe de División de Protección de los Recursos Naturales Renovables
Institución	Servicio Agrícola y Ganadero – SAG
Fecha de Nombramiento	01.01.2010
Dependencia directa del cargo:	Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero
Desde	
Período de desempeño del cargo:	01.01.2010 hasta 31.12.2012

Fechas de evaluación del presente convenio	
Fecha evaluación primer año de gestión	31.12.2010
Fecha evaluación segundo año de gestión	31.12.2011
Fecha de evaluación final	31.12.2012



II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Objetivo 1: Mantener el sistema de gestión de la calidad en la División, asegurando el mejoramiento continuo de los procesos que están dentro de su alcance.

Ponderación: 25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	MetalPonderador Año 1	MetalPonderador año 2	MetalPonderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de cumplimiento del plan de acciones para la incorporación del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (Proceso de fiscalización), al Sistema de Gestión de Calidad (SGC), del SAG ¹	$(N^{\circ} \text{ de acciones del plan de incorporación del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios del SGC cumplidas al } 30.08 \text{ año t} / N^{\circ} \text{ de acciones del plan}) * 100$	33%	66%	100%	<p>-Documento/s del SGC para el Sistema de Incentivos aprobado/s por el Director Nacional.</p> <p>-Informes de auditoría interna de calidad al Sistema de Incentivos.</p> <p>-Documento de empresa certificadora externa que recomienda la certificación bajo la Norma ISO 9001:2008 del Sistema de Incentivos.</p>	<p>La normativa vigente del Sistema de Incentivos se mantienen sin cambios sustantivos</p> <p>Se mantiene el presupuesto (Subt. 24) y las jornadas asignadas al Sistema de Incentivos, sin emergencias sanitarias o ambientales que obliguen a reducir estas asignaciones.</p>

¹ Plan de acciones: año 1: Elaboración, revisión y aprobación de los documentos de este proceso bajo esquema ISO 9001; año 2: Implementación de los documentos y auditorías internas de calidad del proceso dentro de su alcance. año 3: Recomendación para la certificación bajo ISO 9001:2008.



<p>de Implementación o cierre de Acciones correctivas, u oportunidades de mejoras detectadas en las auditorías internas de calidad realizadas a la División de Planificación y Desarrollo Estratégico a los procesos del PMG dentro del alcance del SGC².</p> <p>Año 1 Sistemas PMG: a) Planificación y Control de Gestión b) Evaluación de Desempeño Año 2 Se incorpora: c) Capacitación Año 3 Se incorpora: d) Compras y Contrataciones Públicas e) Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo.</p>	<p>((Acciones implementadas o cerradas en el año t)/ (acciones detectadas en el año t))*100³ Donde: t = año en donde se realiza la evaluación del presente periodo del convenio de desempeño Acciones Implementadas o cerradas en el año t = ((Acciones correctivas, u oportunidades de mejoras implementadas durante el año t)) Acciones Detectadas para el año t = ((Acciones correctivas, preventivas u oportunidades de mejoras detectadas en las auditorías internas de calidad durante el año t))</p>	<p>80%</p>	<p>15%</p>	<p>80%</p>	<p>15%</p>	<p>80%</p>	<p>15%</p>	<p>No hay</p>	<p>-Plan de auditoría aprobado por el Director Nacional para el año t. - Informes de auditoría interna de calidad cuando ésta se realice en el nivel central firmada por Auditor/a y Director Nacional del año t - Solicitudes de estudio disponibles en la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables año t.</p>
---	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------	--

² Diferencia de 20% se evalúa en periodo siguiente y corresponde a aquellas cuyo plazo de cierre o implementación excede el actual período evaluado.

³ Las solicitudes de estudio corresponden a aquellas detectadas en la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables y no requieren pronunciamiento de otras unidades del SAG para su cierre o implementación.

Objetivo 2: Aumentar la eficacia en las actividades de soporte interno: Control presupuestario y control de gestión.

Ponderación: 25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador Año 1	Meta/Ponderador año 2	Meta/Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de ejecución presupuestaria en relación al presupuesto asignado a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables.	(Presupuesto devengado al 31.12.año t / Presupuesto asignado al 31.12.año t) * 100	97% 10%	98% 10%	99% 10%	-Reporte derivado de SIGFE que indique montos devengados y asignados al 31/12/ año t.	<ul style="list-style-type: none"> - Los procesos de compras y contrataciones son ejecutados según plazos establecidos por la División de Administración y Finanzas. - Se presentan ofertas satisfactorias a las licitaciones. Los adjudicados cumplen los contratos en la calidad del producto y en los plazos establecidos, e ingresan las Facturas al SAG oportunamente.
Porcentaje de Cumplimiento de Convenios de Desempeño Colectivo		90% 15%	95% 15%	100 15%	-Ficha Excel de Control de Convenio de Desempeño Colectivo	No aplica



respecto a lo comprometido
para el año t.⁴

$$\sum_{i=1}^n (p_i \times c_i)$$

Donde p es el ponderador
de la meta y c es el
cumplimiento de la meta.⁵

con resultados al
31/12/año t
-- Sistemas y medios
indicados en Convenio
de Desempeño Colectivo
oficial

⁴ Donde año 1 es el año 2010, año 2 es el año 2011 y año 3 es el año 2012

⁵ Donde c es igual a 1 cuando se cumple indicador y c es igual a 0 cuando no se cumple.

Objetivo 3: Fortalecimiento de la gestión técnica del Programa de Protección de los Recursos Naturales Renovables

Ponderación: 50%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/Ponderador Año 1	Meta/Ponderador año 2	Meta/Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de cumplimiento de los estudios respecto a Vida Silvestre y Gestión Ambiental en relación a los estudios de Vida Silvestre y Gestión Ambiental programados. ⁶	(N° de estudios respecto a Vida Silvestre y Gestión ambiental realizados año t / N° de estudios respecto a Vida silvestre y Gestión ambiental programados) *100	33 %	66%	100%	-Estudios relativos a Vida silvestre y gestión ambiental realizados el año t. -Hoja de Envío conductora de los estudios realizados el año t, dirigida al Director Nacional. -Informe al Director Nacional que indica los estudios relativos a Vida Silvestre y Gestión Ambiental programados para los 3 años.	-Se presentan a las licitaciones ofertas satisfactorias. -Los adjudicados cumplen los contratos en la calidad del producto esperado y en los plazos establecidos.

⁶ Estudios respecto a Vida Silvestre se refiere a levantamiento de información sobre "Monitoreo de Aves acuáticas", especialmente sobre las migratorias, que aporta antecedentes técnicos necesarios para la toma de decisiones sobre conservación y manejo sustentable de la avifauna. Respecto a Gestión Ambiental, se refiere a levantamiento de información sobre vegetación azonal de humedales, aporta a la evaluación de proyectos que impacten estos ecosistemas. Considera: año 1: 2 estudios, año 2: 2 estudios y año 3: 2 estudios. Cada año corresponde 1 estudio de Vida silvestre y 1 de Gestión Ambiental.



<p>Porcentaje de coberturas digitales cartográficas nuevas o actualizadas incorporadas al SIG en línea (SIG WEB).⁷</p>	<p>(N° de coberturas digitales cartográficas nuevas o actualizadas incorporadas al SIG en línea/ N° de coberturas digitales cartográficas nuevas o actualizadas programadas a incorporar al SIG en línea)*100</p>	33%	20%	66%	20%	100%	20%	<p>-Informe que incluye: contenido de la información de la cobertura cartográfica, su ubicación en el sitio Web institucional y copia de imagen de la fecha registrada en los directorios cartográficos del SIG-WEB.</p> <p>-http://sigweb.sag.gob.cl/sagmaps/</p> <p>-Informe al Director Nacional que indica las coberturas digitales cartográficas nuevas o actualizadas programadas para los 3 años.</p>	<p>-El sitio Web institucional se encuentra operativo durante todo el periodo que se requiera para incorporar la información.</p> <p>-El Subdepto. de Informática disponga del espacio, es decir de capacidad de almacenamiento de información digital del SIG, en el servidor del SAG.</p>
<p>Porcentaje de cumplimiento de las acciones del plan de administración de la Ley N° 20.089.⁸</p>	<p>(N° de acciones realizadas del Plan de administración de la Ley N° 20.089 año t/ N° de acciones programadas en el plan de administración de la ley N° 20.089 año t)*100</p>	100%	10%	100%	10%	100%	10%	<p>Año 1: -Documento de norma técnica aprobado por el Director Nacional.</p> <p>Año 2: -Nómina de agentes regulados por la Ley N° 20.089 elaborada por el</p>	<p>-Se mantiene o aumenta el universo de agentes regulados por la Ley N° 20.089.</p>

⁷ La incorporación de coberturas digitales cartográficas al SIG en línea corresponde a nuevos archivos cartográficos digitales que estarán disponibles en el servidores SIG en WEB para su consulta, uso o descarga, que pueden ser: imagen Satelital o fotografía aérea, imagen raster o cartografía vectorial digital. Las coberturas digitales cartográficas aportan técnicamente a la evaluación de los proyectos con expresión territorial, y a la toma de decisiones más acertadas con el uso de mayores datos cartográficos y con mapas más actualizados del territorio, que reflejen más fielmente la condición del medio ambiente. Considera: año 1: 15 coberturas; año 2: 15 coberturas; año 3: 15 coberturas.

⁸ Plan de administración de la Ley N° 20.089, que crea Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas. Considera: año 1: Elaboración de modificaciones a la norma técnica. Año 2: Elaboración del Programa de Fiscalización en las seis Regiones priorizadas ((De Valparaíso, Región Metropolitana, LB, O'Higgins, Del Biobío y De Los Lagos) y la siguiente meta de fiscalización: 20% de los agentes regulados cuando el universo de la región sea menor a 100 agentes y 10% de los agentes regulados cuando el universo de la región sea mayor a 100 agentes. Año 3: Redefinición del Programa de Fiscalización en las seis Regiones priorizadas y la siguiente metas de fiscalización: 25% de los agentes regulados cuando el universo de la región sea menor a 100 agentes y 15% de los agentes regulados cuando el universo de la región sea mayor a 100 agentes.

